



Ciudad de México, a 12 de mayo de 2021

VISTOS: Para resolver el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante solicitud con número de folio 1238000032521, se requirió lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información:

"Buenas tardes, en seguimiento a los acuerdos de coordinación celebrados entre la secretaría de salud y las entidades federativas para la operación del sistema de protección social en salud; así como a los acuerdos de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, celebrados entre el INSABI y las entidades federativas. Al respecto, solicito lo siguiente

1.- Recursos transferidos a las entidades federativas durante el periodo de 2015 a 2020 bajo los conceptos siguientes (formato excel)

- a) Reumneración de personal*
- b) Medicamentos, material de curación y otros insumos*
- c) Gasto operativo de unidades médicas*
- d) Pagos a terceros por servicios de salud (especificar cuáles fueron estos servicios)*
- e) Acciones de promoción y prevención de la salud*
- f) Gastos de operación de los RE PSS*
- g) Otros*

2.- Recursos comprobados por las entidades federativas durante el periodo de 2015 a 2020 bajo los conceptos siguientes (formato excel)

- a) Reumneración de personal*
- b) Medicamentos, material de curación y otros insumos*
- c) Gasto operativo de unidades médicas*





- d) Pagos a terceros por servicios de salud (especificar cuáles fueron estos servicios)
- e) Acciones de promoción y prevención de la salud
- f) Gastos de operación de los REPSS
- g) Otros

3.- Programación del gasto enviado por las entidades federativas para el ejercicio de los recursos a los que se refieren los acuerdos de coordinación antes señalados para cada año del periodo 2015 a 2020 (formato excel).

Gracias." (sic)

- II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar, turnó la solicitud de información a la Coordinación de Financiamiento, a efecto de que brindara la atención correspondiente, dentro del plazo legal.
- III. En respuesta, la Coordinación de Financiamiento solicitó la ampliación del término para dar respuesta, con fundamento en el artículo 135, segundo párrafo y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); en concordancia con el diverso 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Al respecto, el artículo 44, fracción II de la LGTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

..."

Asimismo, el precepto citado de la LFTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...



[Handwritten signature]



*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
..."*

SEGUNDO. – La Coordinación de Financiamiento, a través del oficio número INSABI-UCNAF-CF-927-2021, de fecha 11 de mayo de 2021, solicitó la prórroga en los términos siguientes:

"Sobre el particular, con fundamento en el artículo 135, segundo párrafo y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar al H. Comité del Transparencia del Instituto, una ampliación de plazo por 10 (diez) días, para la entrega de la respuesta a la solicitud de acceso de información pública número 1238000032521." (sic)

TERCERO. – Por lo que, al no existir ningún impedimento legal para solicitar la prórroga, es de otorgarse la ampliación de plazo solicitado por la Coordinación de Financiamiento.

En atención a lo descrito, este órgano colegiado, con fundamento en los preceptos legales invocados,

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la prórroga referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través del SISTEMA INFOMEX-Gobierno Federal la presente resolución.

CUARTO. El particular podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto por los artículos 142 y 143 de la LGTAIP, en relación a los diversos 147 y 148 de la LFTAIP.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar.

n.

[Handwritten signature]





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Comité de Transparencia
CT-INSABI-0039-2021

Asunto: Resolución de ampliación de plazo
Solicitud de Información: 1238000032521



LIC. ALBERTO CÉSAR HERNÁNDEZ ESCORCIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



MTRA. BLANCA ELISA CHÁVEZ
BUENROSTRO
REPRESENTANTE DE LA
COORDINACIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



MTRA. MARTHA LAURA BOLÍVAR MEZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE
SALUD PARA EL BIENESTAR

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA **RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1238000032521**, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EL 12 DE MAYO DE 2021.

